



TALLER:

Diseño de las Reglas de Operación 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México

Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General del Evalúa CDMX
Lic. Karla Ivonne Chávez Álvarez, Directora de Evaluación en el Evalúa CDMX
Lic. Fernando Muñoz Alonso, Director de Información Estadística en el Evalúa CDMX

**Seminario “El Sistema de Bienestar Social de la Ciudad de México: Herramientas para el
Diseño de las Reglas de Operación 2018 de los Programas Sociales”
24 de noviembre de 2017**

Introducción



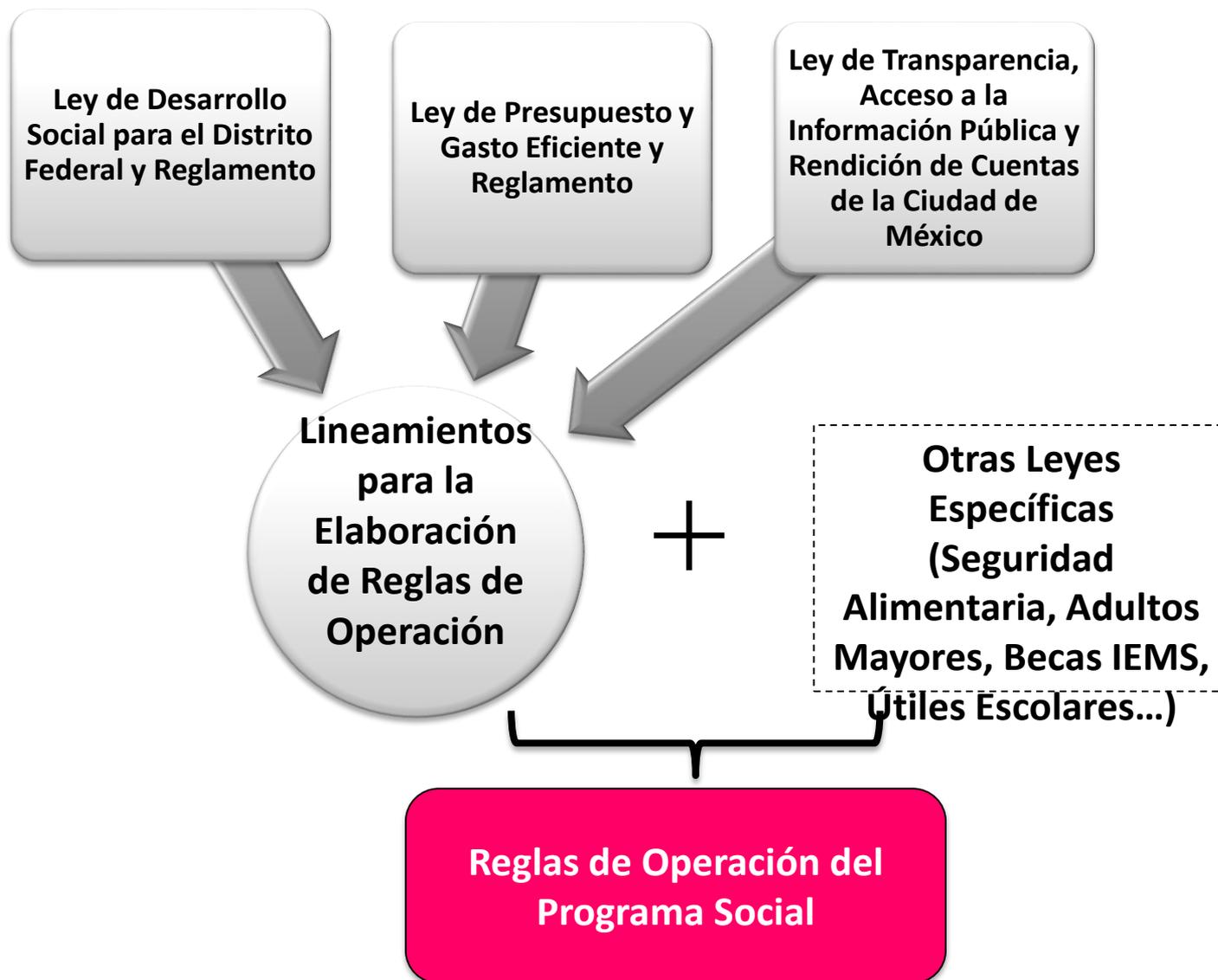
El marco jurídico vigente establece que todos los programas sociales deben publicar sus reglas de operación, mismas que deben elaborarse conforme a los lineamientos que emite anualmente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX).

Artículo 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México

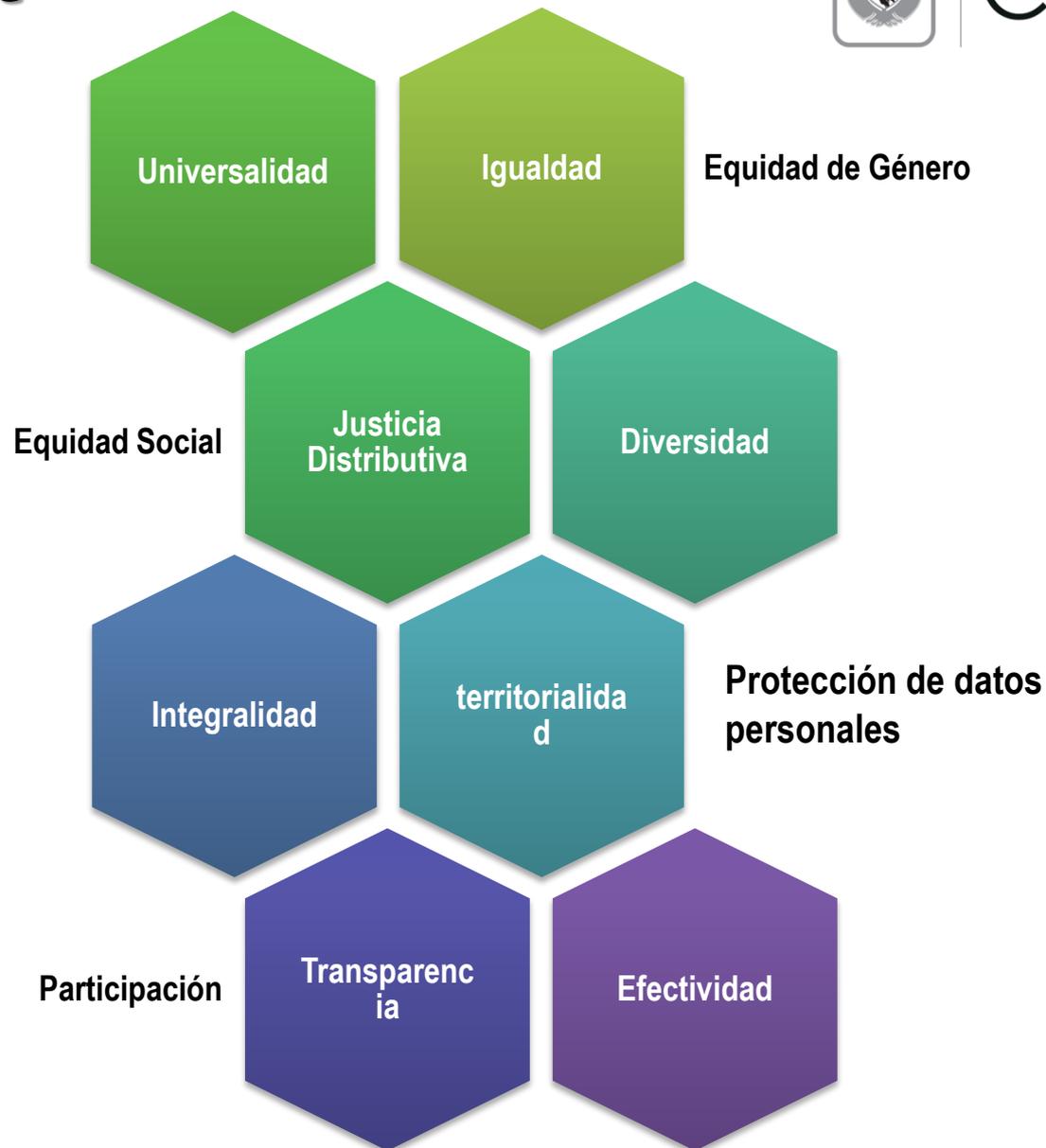
Artículo 114 de I Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

El Evalúa CDMX, a través de las aportaciones que su Comité de Evaluación y Recomendaciones, conformado por seis académicos con amplia experiencia y el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, ha emitido estos **Lineamientos anualmente, desde 2010**. Por normatividad, se emiten a más tardar el 31 de octubre de cada año, para su implementación en el siguiente ejercicio fiscal.

Normatividad en la que están basados los Programas Sociales en la CDMX



Los PRINCIPIOS de la política de desarrollo social



Introducción



2013-2015

A partir del **2014**, las mejoras a los Lineamientos han estado basadas en el análisis del apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos.

2010

Los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación fueron diseñados por primera vez



En la presente administración se han fortalecido, al incorporar más componentes e información, entre los que resalta :

- **Diagnóstico del problema social atendido por el programa**
- **Alineación Programática**
- **Incorporación de la Metodología de Marco Lógico para la construcción de indicadores**

Es por ello que el 1° de Diciembre de 2015, el CONEVAL entregó al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el Dr. Miguel Ángel Mancera, el Premio en la categoría **“Diseño de la política de desarrollo social”** por los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación diseñados por el Evalúa CDMX, pues es considerada la mejor práctica al nivel nacional.



Introducción



2015



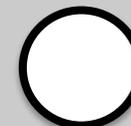
Taller para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016. durante 4 sesiones teórico-prácticas, entre el 17 y 27 de noviembre de 2015. El Taller contó con la presencia de 138 personas servidoras públicas, de 19 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y 13 de las 16 Delegaciones, logrando la capacitación del 90% de las entidades a cargo de ejecutar programas sociales.

2016



Mesas de Trabajo para la Elaboración de las Reglas de operación 2017. El Evalúa CDMX realizó acciones de asesoría y capacitación en torno a la elaboración de Reglas de Operación de 169 proyectos; 61 del Área Central y 108 del Área Delegacional.

2017



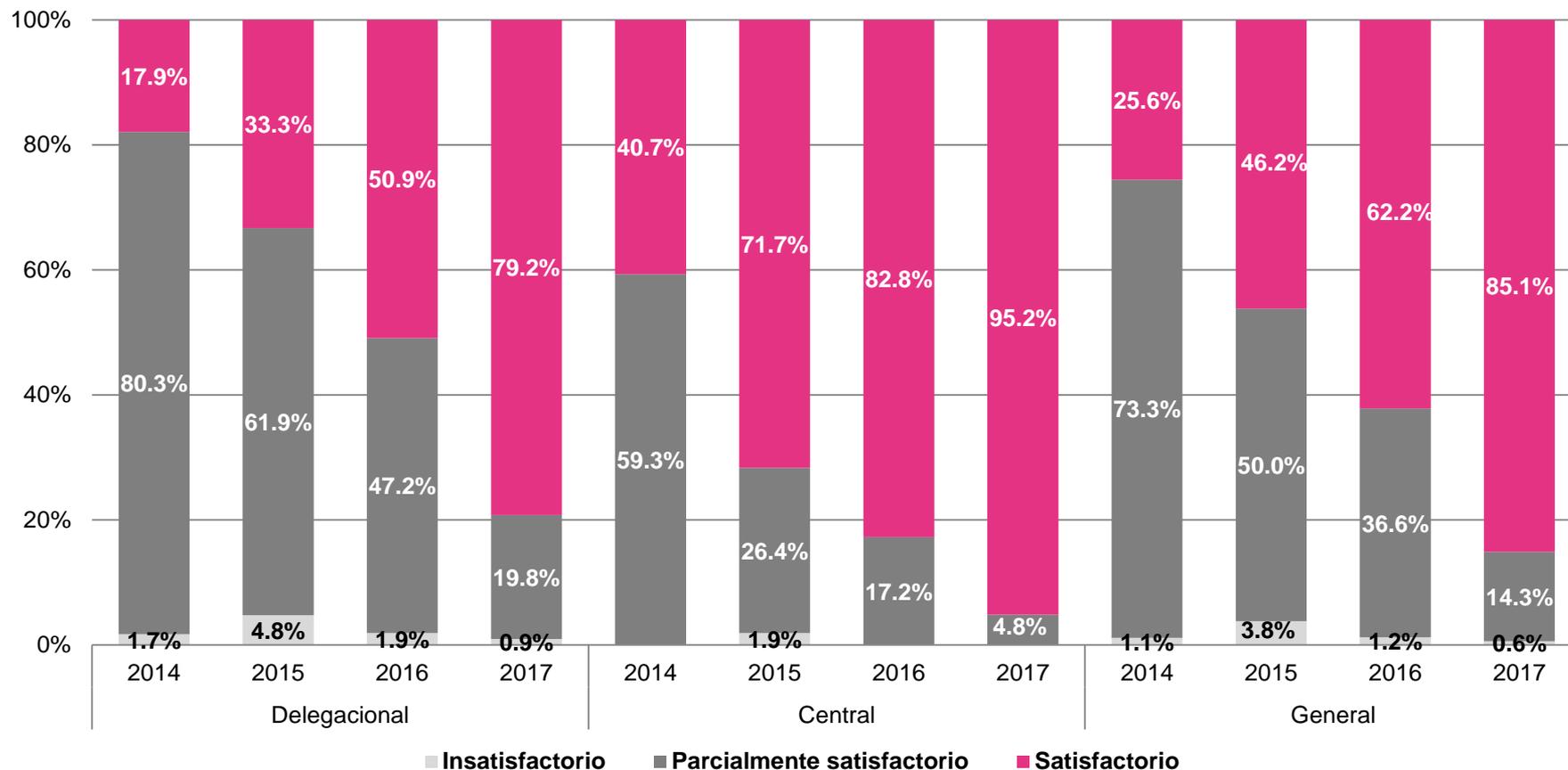
Seminario “El Sistema de Bienestar Social de la Ciudad de México: Herramientas para el Diseño de las Reglas de Operación 2018 de los Programas Sociales”

Pero... ¿Cómo llegamos a la conclusión de la necesidad de hacer por primera vez un Seminario?

Análisis del Apego de las ROP's a los Lineamientos emitidos por Evalúa CDMX



Gráfica 1. Calidad en la Integración de las Reglas de Operación por Nivel de Gobierno, 2014-2017

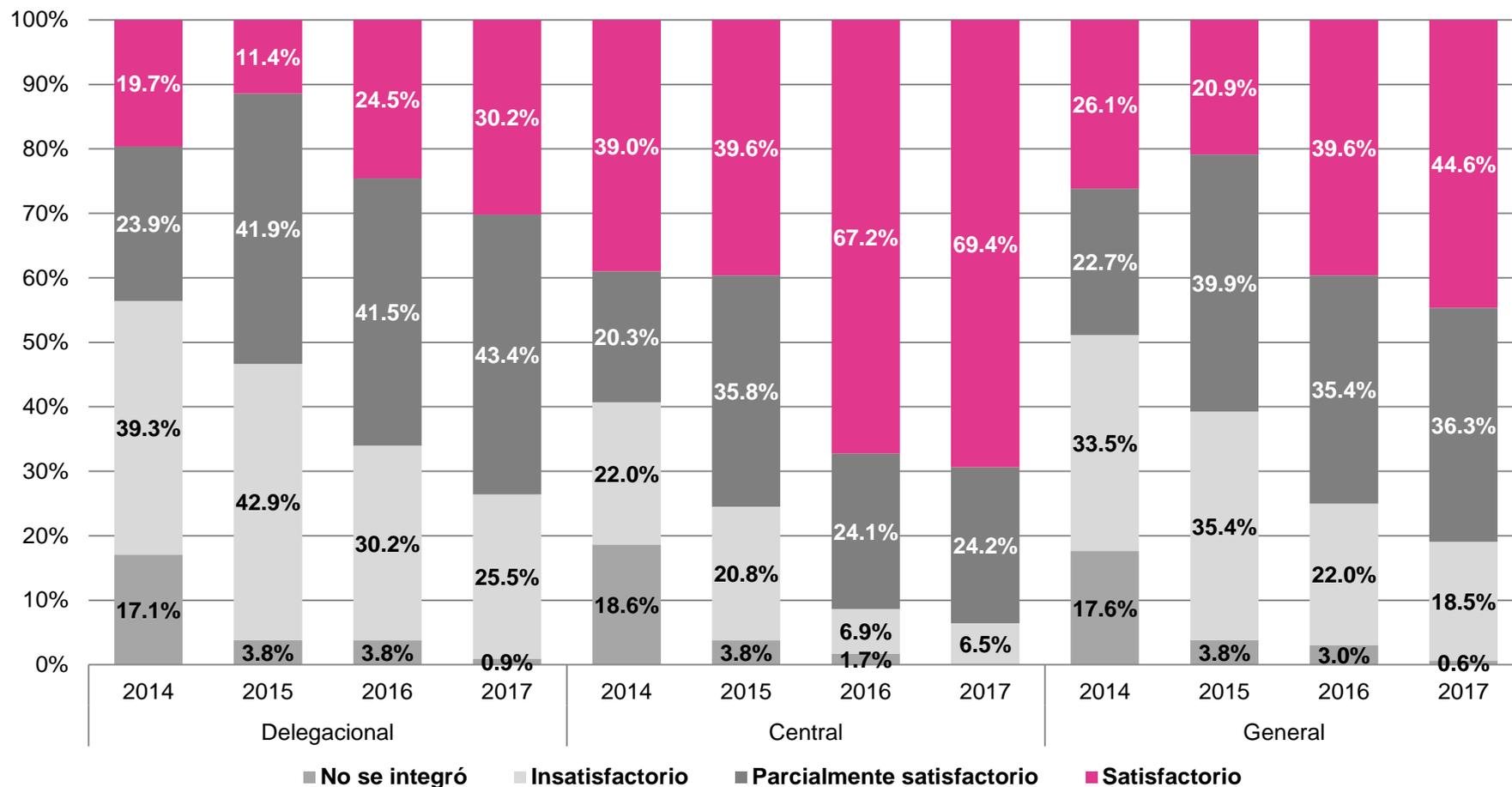


Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2017.





Gráfica 2. Construcción del Diagnóstico en las Reglas de Operación 2014-2017

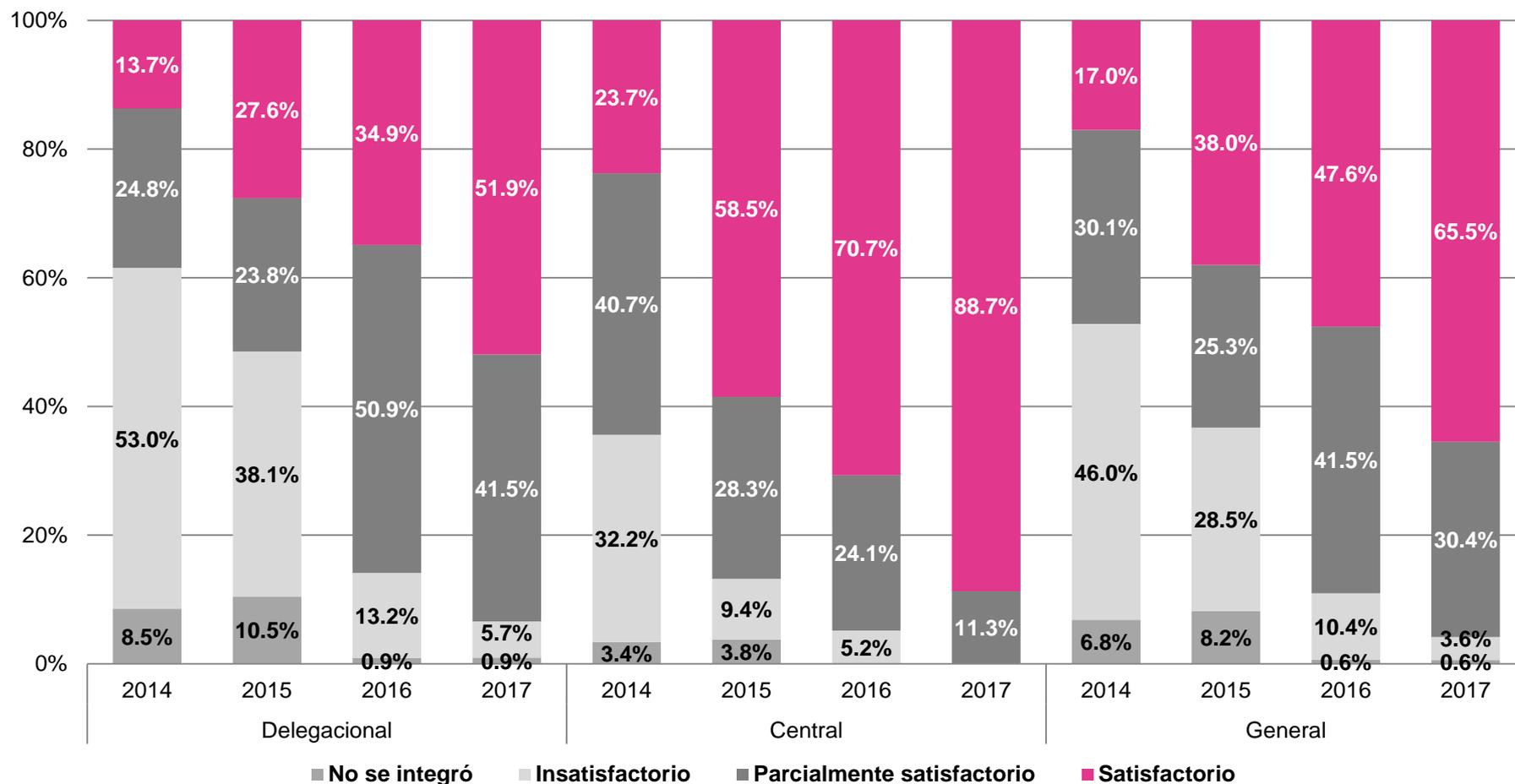


Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2017.





Gráfica 3. Integración del Apartado Mecanismos de Evaluación e Indicadores, 2014-2017

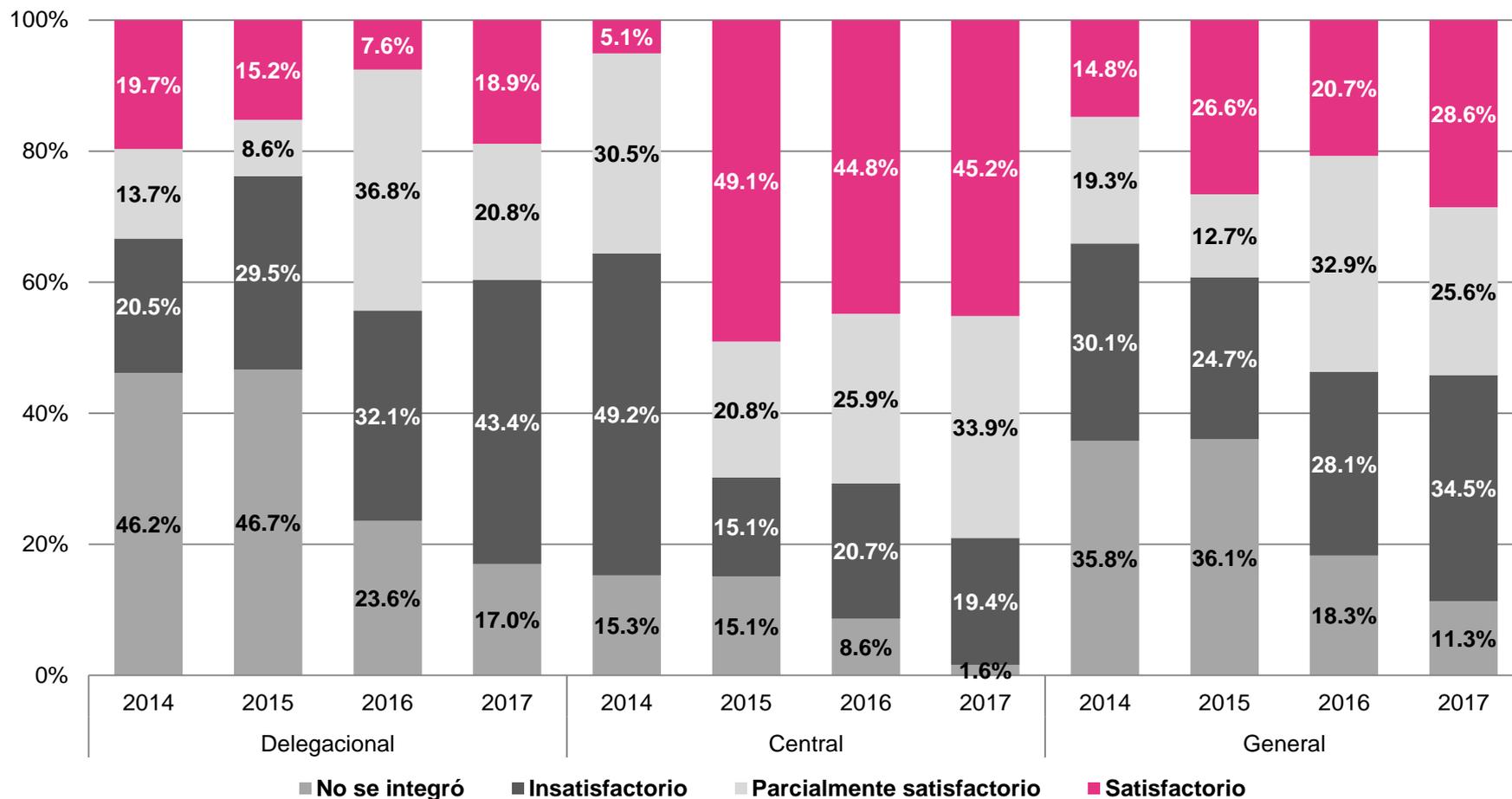


Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2017.





Gráfica 4. Alineación de los indicadores con las metas establecidas y del objetivo general y los objetivos específicos, 2014-2017



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2017.



Reforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (28 de noviembre de 2016)



Con la reforma se agregaron elementos a lo largo del ordenamiento:

- ✓ para garantizar la **transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales** (en específico en el art. 51);
- ✓ incorporando definiciones más precisas de los términos: **programa de desarrollo social, acción para el desarrollo social, beneficiario, derechohabiente y discriminación** (art. 3);
- ✓ agregando **nuevos apartados para el diseño de Reglas de Operación** de los Programas Sociales (art. 33), entre los que destaca la obligatoriedad de incorporar un diagnóstico, indicadores de gestión y resultados, mecanismos de fiscalización, de rendición de cuentas y criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios;
- ✓ sobre el último punto, también se destaca la reforma para la creación de un **padrón unificado** (art. 34).



Reforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (28 de noviembre de 2016)



Artículo 33.- Todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación en las que se incluirán, al menos:

- a) La entidad o dependencia responsable del programa.
- b) Diagnóstico
- c) Los objetivos y alcances
- d) Sus metas físicas
- e) Su programación presupuestal
- f) Los requisitos y procedimientos de acceso para ser beneficiario
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- h) Los mecanismos de evaluación
- i) Indicadores de gestión y de resultados
- j) Las formas de participación social
- k) La articulación con otros programas sociales
- l) Mecanismos de fiscalización
- m) Mecanismos de Rendición de Cuentas
- n) Los criterios para la integración y unificación del padrón universal de beneficiarios.





Artículo 17 Bienestar social y economía distributiva

A. De la política social

1. **Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social**, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos:
 - a) Las políticas y programas del sistema se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores, metodologías y metas de progresividad que definan el **Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**; en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - b) La ampliación del acceso, la mejoría en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la **calidad de vida** de los habitantes de la Ciudad;
 - c) La ampliación, actualización, recuperación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos correspondientes, en **igualdad de condiciones de calidad y proporcionalidad** en todo el territorio de la Ciudad de México, en tanto son la base material para la prestación de los servicios;



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

d) El desarrollo y la operación eficiente y transparente de los **sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte** en forma articulada en todo el territorio de la Ciudad;

e) La inclusión de la perspectiva de los **grupos de atención prioritaria** en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México, y el desarrollo de los sistemas especializados para su atención;

f) La promoción de **sistemas de aseguramiento social** de los habitantes de la Ciudad; y

g) Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al **mínimo vital para una vida digna**, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.

La legislación en la materia contendrá los criterios y procedimientos para los programas sociales públicos, las transferencias monetarias y los demás instrumentos que se apliquen, asegurando el **uso eficaz y transparente** de los mecanismos financieros que para el efecto se dispongan.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

2. Las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la **participación de sus habitantes** en el nivel territorial que corresponda, de acuerdo con lo que en la materia establezca esta Constitución.
3. Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, serán **auditables** y contarán con **un padrón único**, con transparencia y rendición de cuentas.
4. La ley establecerá las características, prioridades, **criterios de progresividad** y plazos para los programas de atención especializada y transferencias, a fin de garantizar a largo plazo el acceso efectivo a esos programas.
5. Queda **prohibido** a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales **utilizar con fines lucrativos o partidistas**, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.



Aspectos a destacar de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación 2018



Derivado de estos trabajos, los Lineamientos 2018, incluyen de forma **transversal** el **enfoque de igualdad y no discriminación**; y **de equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**.

También incluyen **mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales** en los programas sociales; **mecanismos de fiscalización**; y **mecanismos para el blindaje** de los programas sociales ante la contienda electoral de 2018.



Modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales



Lineamientos 2017	Proyecto Lineamientos 2018
Introducción: A) Antecedentes B) Alineación Programática C) Diagnóstico	
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable
	II. Alineación Programática III. Diagnóstico III.1. Antecedentes III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social
II. Objetivos y Alcances II.1. Objetivo General II.2. Objetivos Específicos II.3. Alcances	IV. Objetivos y Alcances IV.1. Objetivo General IV.2. Objetivos Específicos IV3. Alcances
III. Metas Físicas	V. Metas Físicas
IV. Programación Presupuestal	VI. Programación Presupuestal

Modificaciones a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales



Lineamientos 2017	Proyecto Lineamientos 2018
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso V.1. Difusión V.2. Requisitos de Acceso V.3. Procedimientos de Acceso V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal	VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso VII.1. Difusión VII.2. Requisitos de Acceso VII.3. Procedimientos de Acceso VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
VI. Procedimientos de Instrumentación VI.1. Operación VI.2. Supervisión y Control	VIII. Procedimientos de Instrumentación VIII.1. Operación VIII.2. Supervisión y Control
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	X. Mecanismos de Exigibilidad
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores IX.1. Evaluación IX.2. Indicadores	XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores XI.1. Evaluación XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados
X. Formas de Participación Social	XII. Formas de Participación Social
XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales	XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales
	XIV. Mecanismos de Fiscalización
	XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas
	XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes



Establecer **los criterios** con base en los cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Demarcaciones Territoriales y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México **deben diseñar las reglas de operación que regirán los programas sociales que ejecutarán en el año 2018**, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; con el fin de **asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad** en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Definición de Programa Social



Los programas sociales son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el **efectivo cumplimiento y promuevan el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales**. Todo programa social debe contar con una **denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto - general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios**, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación (art. 3, LDS-DF)

Definición de Programa Social



Los programas sociales del gobierno de la Ciudad de México tienen como principal cometido **atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación** sociales acumulados durante varias décadas. En este sentido, los programas referidos procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen.

El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con **una visión de corto, mediano y largo plazo**, dado que los problemas que atiende hunden sus raíces más profundas en las secuelas de **pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social** derivadas de condiciones históricas añejas que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales elaborado por el Evalúa CDMX (actualización publicada en la GOCDMX el 11 de mayo de 2017).



¿Cómo decidimos cuáles programas implementar?



Hacer política pública
basándose en la **opinión**



Hacer política pública
basándose en **evidencia**

Autor de la imagen: Brandon Reynolds. Encargado por University of Cape Town Graduate School of Development Policy and Practice

Como toda política pública, un programa social debe:



- Aumentar la participación escolar ha sido identificado como una de las prioridades del nuevo gobierno.
- Tu jefe te cuenta que hay US\$ 10 millones disponible para invertir en un programa para lograr este objetivo
- Te pregunta en qué intervención recomiendas invertir. ¿Qué le respondes?



¿Cómo aumentar la participación escolar (matrícula y asistencia)?



Uniformes Escolares



Becas al mérito



Mejorando salud



Transferencias Monetarias



Nuevas Escuelas



Libros gratuitos



Información sobre retornos

Evaluaciones en África

Tiempo adicional de educación por US \$100



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Uniformes Escolares



8 meses

Becas al mérito



2 meses

Libros gratuitos



0 meses

Mejorando salud



12 ½ años

Evaluaciones en Latinoamérica

Tiempo adicional de educación por US \$100

Transferencias Monetarias



4 días

México

Información sobre retornos



3 meses

República Dominicana

Programa Social

Acción Social

Promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Actividades programadas como sucesos importantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural, o de otra naturaleza que contribuyen al desarrollo social de la población.
Se dividen en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos	Son por naturaleza casuísticas, de corto plazo y en algunos casos contingentes y no previsibles.
Procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen.	La necesidad de contar con respuestas flexibles y ágiles ante eventos inesperados de orden natural o social, justifica la pertinencia de acciones sociales específicas que, sin embargo, no deberán realizarse sobre la base de la discreción absoluta y sin mecanismos idóneos de transparencia y rendición de cuentas.
Resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetivo y prospectivas de resultados esperados. Son susceptibles de evaluaciones internas y externas.	Constituyen actividades vinculadas a la realización de eventos, al pago de promotores, instructores o personal para operación de programas sociales, con cargo al capítulo 4000. Los que destinen recursos del capítulo 4000 para el pago de premios por concursos o certámenes; para el otorgamiento de becas o estímulos económicos a prestadores de servicio social o prácticas profesionales, y por lo tanto quedan sujetos a lo dispuesto en la Circular Uno y Uno Bis que emite la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
Su visión es de corto, mediano y largo plazo	Todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta y; por tanto, no contribuyan de manera significativa a la materialización directa de algún derecho social.



Actividad 1. Identificación de Programas y Acciones Sociales

(10 minutos)

Aspectos generales a considerar



Al ser congruentes con el enfoque y principios de la política social de la Ciudad de México, las Reglas de Operación deberán incluir:

- ✓ **un enfoque de derechos humanos;**
- ✓ **utilizar un lenguaje incluyente y no discriminatorio;**
- ✓ **integrar una perspectiva de género;**
- ✓ **promover la equidad, la inclusión y diversidad social;**

con el fin de garantizar el cumplimiento de la política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y derechos humanos y no discriminación.



Empecemos con los apartados que deben incluir las Reglas de Operación...

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable



Contenidos

Se refiere a la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad que es responsable de la ejecución del programa social y que es la ejecutora del gasto. Se debe indicar:

1.1. El nombre completo del Programa Social o denominación oficial y, en su caso, la abreviatura con la que será conocido (es importante que el nombre plasmado en las Reglas de Operación sea utilizado de la misma forma en todos los materiales y publicaciones del Programa Social).

1.2. La dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa.

1.3. La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuere el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo.



I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable



Contenidos

En los casos en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo programa social, se debe especificar:

1.4. Que el programa cuenta con una ejecución coordinada, señalando las entidades y/o dependencias que están involucradas y el tipo de acuerdo de colaboración o coordinación realizado.

1.5. Las responsabilidades y actividades de cada una de las unidades administrativas involucradas en la operación del programa, por entidad y/o dependencia.

En los casos en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades ejecuten de manera independiente un mismo programa social, se debe indicar:

1.6. El nombre de las entidades o dependencias involucradas, así como el de sus unidades administrativas responsables de la operación del programa.

1.7. Las etapas en las que interviene cada entidad o dependencia y que no hay duplicidad de programas.

En los dos casos anteriores sólo una de las instituciones involucradas debe publicar las Reglas de Operación del programa social, debiéndose especificar a quién corresponde en el acuerdo de coordinación o colaboración que establezcan entre ellas.



II. Alineación Programática

Recuerden que antes estaba en el **Apartado INTRODUCCIÓN**

Contenidos

En este apartado se debe:

2.1. Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; **y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales.**

2.2. De la misma forma debe procederse, en su caso, con relación a los Programas Sectoriales, **Especiales (incluido el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018),** Delegacionales e Institucionales, con los cuales se alinea; además del **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018.**

2.3. De ser el caso, indicar los objetivos, las estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir.

2.4. De ser el caso, indicar los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir.

Alineación Programática



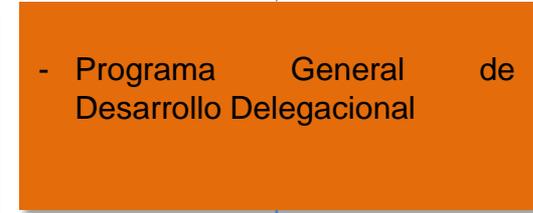
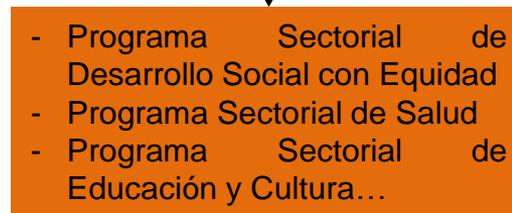
Política de Desarrollo

Nivel 1



Programas Sectoriales/
Delegacionales

Nivel 2



Objetivos de las dependencias/
áreas de desarrollo social

Nivel 3



Programas Sociales

Nivel 4

Fin		●	
Propósito		●	
Componentes		●	
Actividad		●	

III. Diagnóstico

Recuerden que antes estaba en el **Apartado INTRODUCCIÓN**

Apartado	Contenidos
III.1. Antecedentes	<p>3.1. Indicar la fecha en la cual se inició el programa social y con qué características surgió (nombre del programa social, bienes y servicios otorgados, población objetivo, problema social identificado).</p> <p>3.2. Describir brevemente las modificaciones relevantes que ha tenido en su diseño y operación, desde su creación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende; justificando aquellas modificaciones que se realizaron respecto al último ejercicio presupuestal.</p>

III. Diagnóstico

Recuerden que antes estaba en el **Apartado INTRODUCCIÓN**

Apartado

Contenidos

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El problema social que se atiende (se sugiere que para la redacción se utilice la siguiente fórmula: población que atenderá el programa social + problema social identificado) y su magnitud (de manera descriptiva y con datos estadísticos que den cuenta del problema, así como su delimitación geográfica, indicando de forma explícita y referenciada la fuente de la información). Cuando se describa la magnitud del problema, en la medida de lo posible **deberá diferenciarse la problemática por sexo y grupo etario, a fin de determinar las brechas de género.**

Para el análisis se sugiere remitirse a las **fuentes de información oficiales** con amplia experiencia y con estadísticas consolidadas en la problemática social a atender por el programa social, tales como INEGI, CONEVAL, PNUD, CONAPO, INSP, entre otras, dependiendo de la temática a abordar; y la revisión del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX), del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, disponibles en el portal de internet del Evalúa CDMX (www.evalua.cdmx.gob.mx); además de la Evolución de la Pobreza en México 2010-2016, disponible en el portal de internet del CONEVAL (www.coneval.org.mx).

En los casos en que la información no se encuentre disponible en fuentes externas, o bien esta se pueda complementar, se sugiere el **uso de los registros administrativos y la información generada con base en la experiencia de la propia entidad pública** o de la intervención gubernamental en la Ciudad de México.



Actividad 2. El Problema social que atiende el programa

(10 minutos)

población que atenderá
el programa social

+

problema social
identificado

III. Diagnóstico

Recuerden que antes estaba en el **Apartado INTRODUCCIÓN**

Apartado

Contenidos

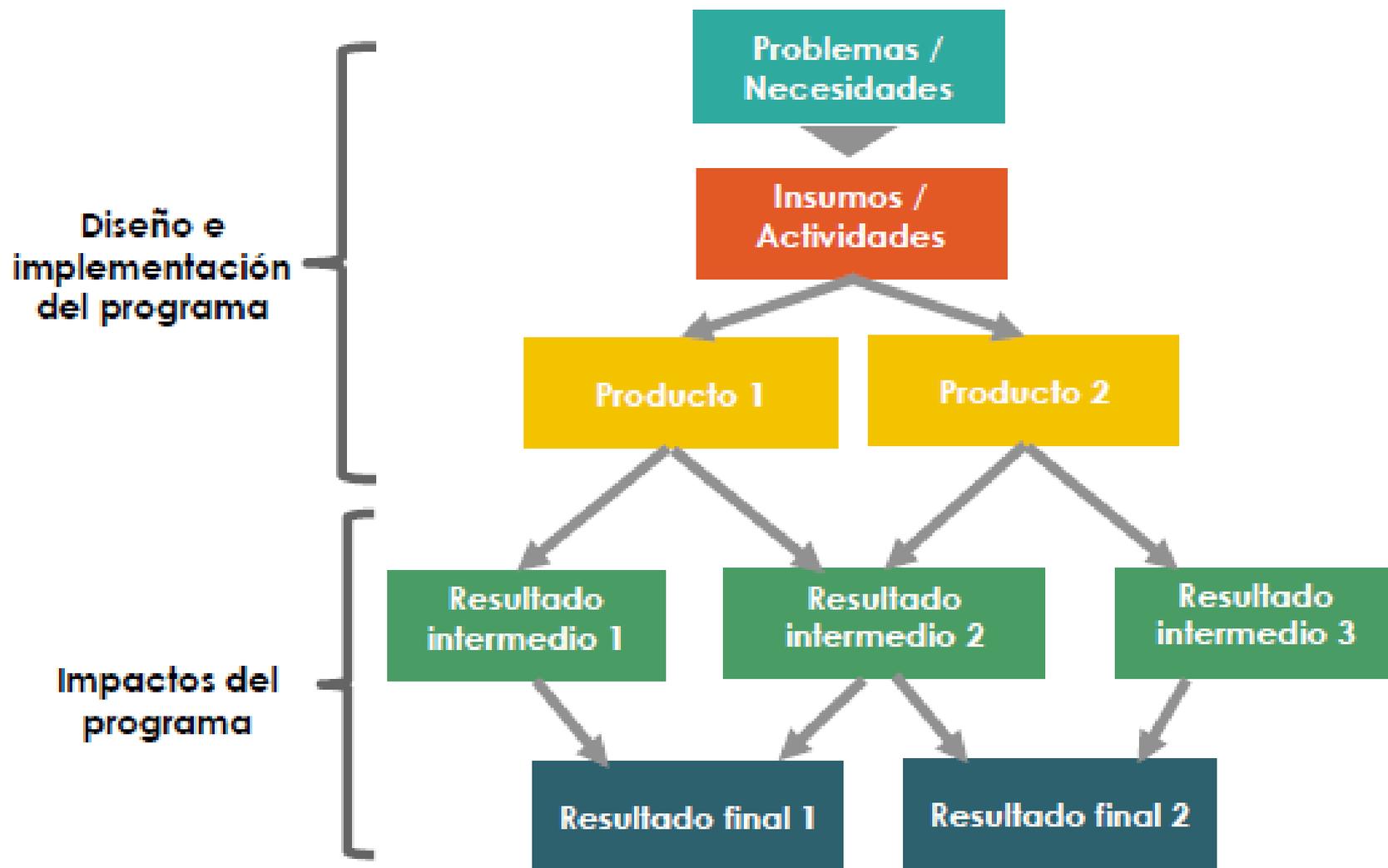
III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.4. Las **causas** centrales del problema social, exponiendo, en la medida de lo posible, **la situación específica de mujeres y hombres** (la causalidad se refiere a los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social).

3.5. Los **efectos** centrales del problema social, exponiendo, en la medida de lo posible, **la situación específica de mujeres y hombres** (una vez definido el problema central, se analizan los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social).

Para realizar el análisis de causas y efectos del problema social que atiende el programa, puede recurrirse a técnicas como la construcción del **árbol del problema o de la teoría de cambio**.

Ejemplo de Teoría de Cambio

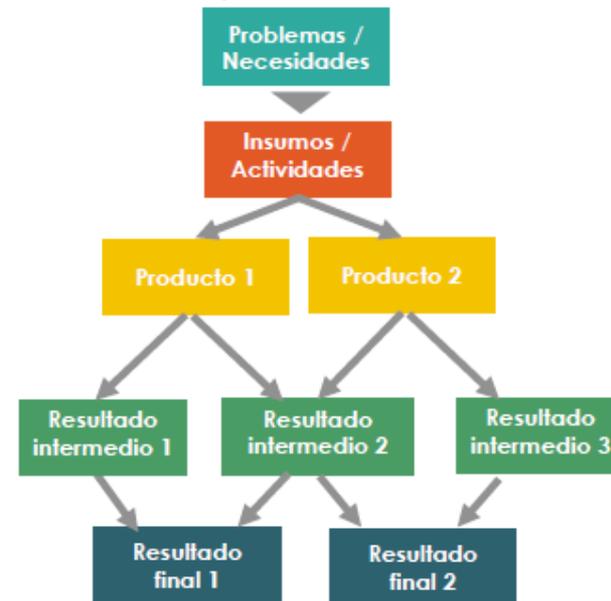


Ejemplo: Una Laptop por Niño

Problema/
necesidad

Bajo desempeño escolar

Completar la cadena causal



Del final
al inicio

Resultado final

Mejor desempeño escolar

Ejemplo

Problemas/
necesidad

Bajo desempeño escolar

Resultados
intermedios

Uso de laptops en clase

Uso de laptops en casa

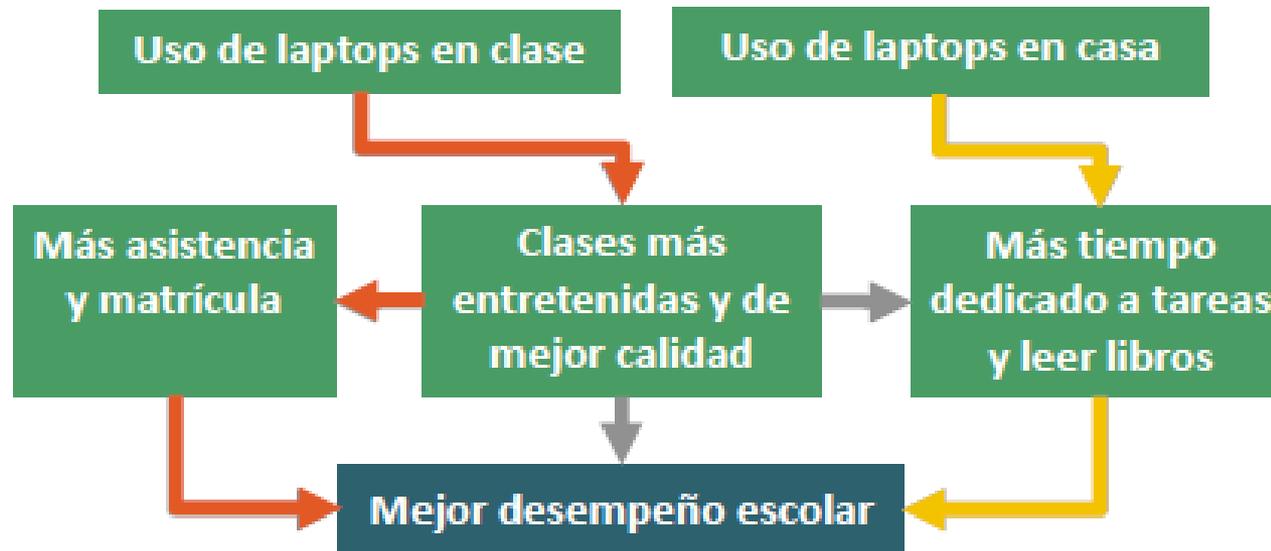
Más asistencia
y matrícula

Clases más
entretenidas y de
mejor calidad

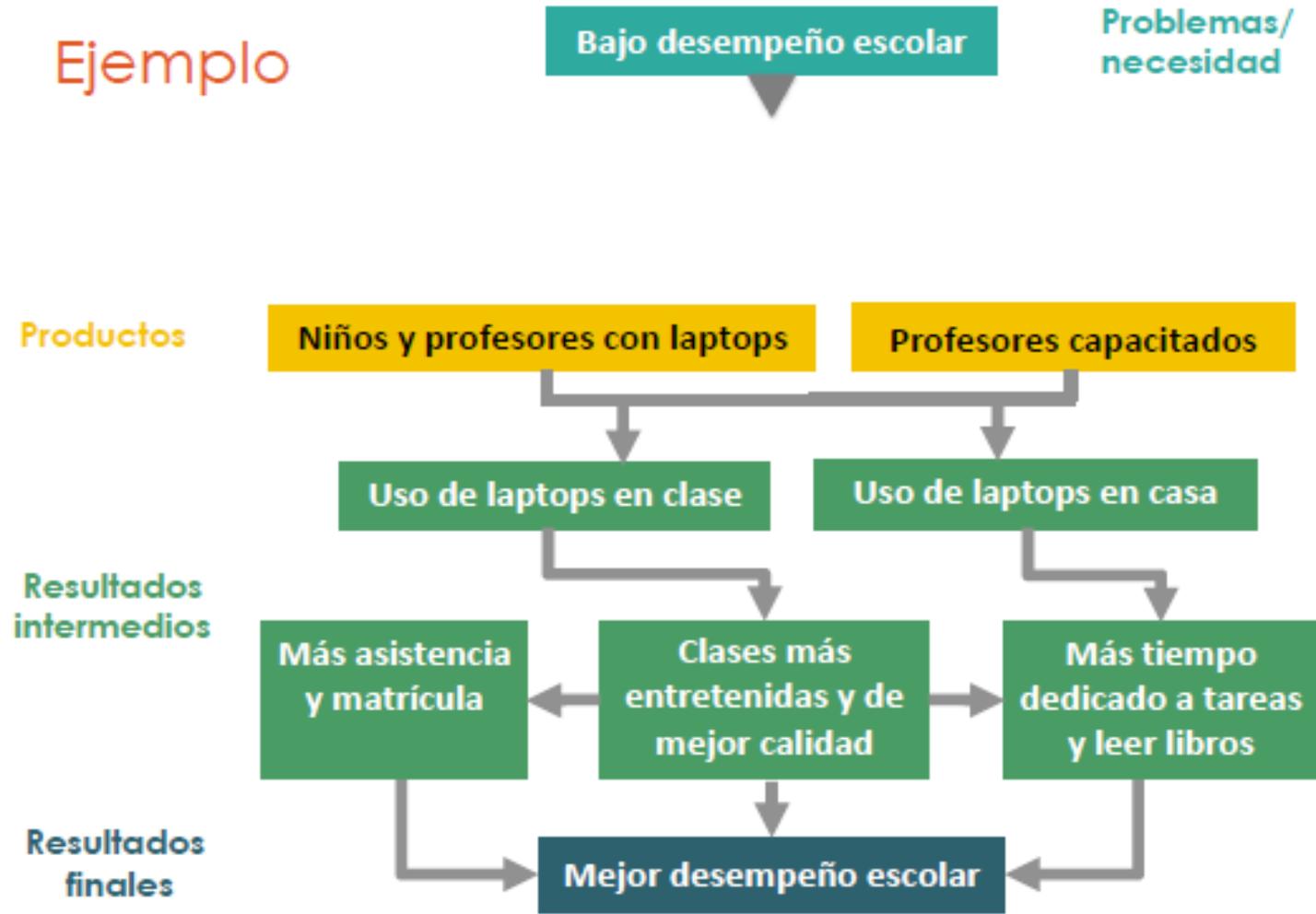
Más tiempo
dedicado a tareas
y leer libros

Resultados
finales

Mejor desempeño escolar



Ejemplo





Identificar supuestos y riesgos



Definir indicadores



Apartado

Contenidos

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.6. **Explicar el o los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social identificado**; considerando que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

3.7. **La justificación de por qué es un problema público que requiere la intervención del gobierno y la manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado** (es decir, cómo es que la entrega de esos bienes y/o servicios, resolverá, contribuirá a resolver o mejorará el problema social detectado) exponiendo, en la medida de lo posible, la situación específica de mujeres y hombres; indicando las causas del problema que se atacan y aquéllas que no (si algunas se encontraran en esta situación).

Apartado

Contenidos

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.7. Para justificar **la pertinencia** de la estrategia del programa social en cuestión, se deben incluir referencias documentadas –de forma breve- de otras experiencias de programas similares o disímbolos y de los factores determinantes de su éxito o fracaso.

3.8. Establecer la **Línea de Base**, considerando que ésta se constituye por los valores iniciales de los indicadores del problema que dio origen al programa. Dicha base constituye un parámetro indispensable para evaluar los impactos de la intervención porque permite comparar las situaciones antes, durante y después de su ejecución (UNICEF, 2012. Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales, pág. 55). En la medida de lo posible, los indicadores deberán **diferenciarse por sexo y grupo etario, a fin de determinar las brechas de género.**

III. Diagnóstico

Recuerden que antes estaba en el **Apartado INTRODUCCIÓN**

Apartado

Contenidos

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Definir la **población potencial** del programa social, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven del diagnóstico (qué características tiene la población, sexo, edad, cuántos son y en dónde están; indicando de forma clara la fuente de la información). Tomando en consideración que la Población Potencial es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio; 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

3.10. Definir la **población objetivo** del programa social, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven del diagnóstico (qué características tiene la población, sexo, edad, cuántos son y en dónde están; indicando de forma clara la fuente de la información). Tomando en consideración que la Población Objetivo es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Apartado

Contenidos

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.11. Definir la **población que será beneficiaria o derechohabiente del programa** social en 2018, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven del diagnóstico (qué características tiene la población, sexo, edad, cuántos son y en dónde están; indicando de forma clara la fuente de la información).

Tomando en consideración que la Población Beneficiaria es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10); que las personas Beneficiarias son aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (Fracc. III, Art. 3, LDSDF); mientras que las personas derechohabientes son aquellas personas que reciben los beneficios de un programa social establecido en una ley, por haber cumplido los requisitos de la ley y sus normas reglamentarias (Fracc. X, Art. 3, LDSDF).

Apartado

Contenidos

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2018 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar la forma en la que se definió la **focalización territorial o la priorización de la población.**

En cuyo caso puede tomarse como referencia que en el **artículo 11 “Ciudad Incluyente”** de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la **desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos** para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: **las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.**



Importante



Congruencia en el Diseño del Programa Social

IV. Objetivos y Alcances



Apartado

Contenidos

IV.1. Objetivo General

Se refiere al propósito central que tiene el programa social, y lo que se pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo. Los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31). Éste debe ser concreto y medible, por lo que en un párrafo, máximo dos, se deben integrar los siguientes elementos **(se sugiere que para la redacción se utilice la siguiente fórmula: bienes y/o servicio a otorgar + población que atenderá el programa social + objetivo perseguido)**:

4.1. Indicar los bienes y/o servicios que otorgará y, en su caso, si el programa social responde a una Ley, debe enunciarla.

4.2. Establecer la población a quien va dirigido el programa social incluyendo: cantidad, grupo social, edad, sexo, pertenencia étnica, localización territorial, entre otras características que definan la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social (esta población debe coincidir con la población beneficiaria o derechohabiente identificada en el diagnóstico).

4.3. Definir lo que se busca alcanzar con el programa social y en qué medida (con base en el problema social identificado en el diagnóstico).

IV. Objetivos y Alcances



Apartado

Contenidos

IV.2. Objetivos Específicos

Derivan del objetivo general y son el conjunto de propósitos y estrategias que permitirán alcanzarlo, en correspondencia con el tipo de programa social en cuestión: de servicios, operación de infraestructura social, subsidios o transferencias. Los objetivos específicos deberán:

4.4. Señalar el conjunto de las acciones diversas que se realizarán para alcanzar el objetivo general del programa social.

4.5. Especificar las estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva **que favorezca la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, en cuanto al acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de las estructuras y los mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad; cómo el programa social contribuirá a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social. De ser el caso, las acciones afirmativas o medidas positivas que implementará para cerrar las brechas de desigualdad para los grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.**

IV. Objetivos y Alcances



Apartado

Contenidos

IV.3. Alcances

Establecen la trascendencia y repercusión del programa social sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar, así como la brecha de desigualdad que se pretende disminuir, por lo que se debe especificar e **integrar en un párrafo, máximo dos:**

4.6. Señalar puntualmente el o los derechos sociales que el programa social busca contribuir a garantizar (**mismos que deben ser acordes a lo expresado en el diagnóstico**), considerando que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social. **Indicar y justificar los componentes del derecho (calidad, accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad)** que buscan implementarse con la operación del programa social, cómo los bienes y/o servicios otorgados contribuyen a garantizar el o los derechos sociales señalados.

4.7. La trascendencia y repercusión del programa social, es decir, **los efectos que en el mediano y largo plazo se esperan alcanzar** con la implementación del programa social, en el problema social atendido, en el o los derechos sociales que buscan garantizarse, efectos sociales, culturales y/o económicos.

V. Metas Físicas



Contenidos

Corresponden a **los resultados esperados** de acuerdo con la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el programa social, en función del logro de los objetivos, general y específicos. Las metas físicas deben expresarse como resultados numéricos sobre variables que se organizan para la interpretación de resultados. Se deberán incluir:

5.1. La **meta de cobertura de la población objetivo** que se planea atender en el ejercicio 2018 (el número de personas que se espera atender). La cobertura se refiere a la relación de la población efectivamente atendida por el programa social respecto del total de la población objetivo que presenta el problema social a atender.

5.2. En caso que el programa social no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se debe especificar cuáles son las estrategias que se siguen para cumplir lo mandatado en el en el **artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento**, de modo que se debe incluir la delimitación del ámbito socio espacial en el que dicho programa se aplicará a todas las personas que habitan en el territorio que reúnan las características del mismo (los aspectos aquí descritos deben guardar congruencia con lo expresado en el apartado de Diagnóstico, en específico, en la Definición de la Población Objetivo del Programa Social).

Contenidos

5.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018, mismas que deben ser cuantificables, medibles, verificables y que su alcance sea posible, representando siempre, en la medida de lo posible, un factor de mejora. Las metas deben estar vinculadas directamente con los objetivos, y pueden ser: de operación, cuando se refieren a las actividades del programa social y, de resultados, si corresponden a los productos que resultan de las actividades realizadas en la operación del programa. Debe existir una relación directa entre los objetivos específicos y las metas de operación y de resultados.

5.4. Las metas físicas pueden ser complementadas con resultados cualitativos esperados, mismos que deberán ser descritos de forma precisa y expresando la forma en la que se les dará seguimiento.

VI. Programación Presupuestal



Contenidos

En este apartado se debe integrar la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del programa social:

6.1. Integrar el **monto total del presupuesto autorizado** para el ejercicio fiscal 2018, expresado en unidades monetarias. En el caso de que distintas dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo programa social, deberán especificarse las responsabilidades presupuestarias a cargo de cada entidad, de acuerdo con las actividades particulares que desarrollan. En el caso de que distintas dependencias, órganos desconcentrados, demarcaciones territoriales o entidades ejecuten de manera independiente un mismo programa deberá indicarse la desagregación de los recursos que cada dependencia erogará.

6.2. Indicar el **monto unitario** por persona beneficiaria o derechohabiente, o, en su caso, el porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; **y la frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios** (señalando, en la medida de lo posible, el calendario de gastos).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso



Se refieren a los criterios de inclusión de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social; a la metodología para su identificación y permanencia como tales, y a las formas y trámites de incorporación a ellos. Se debe procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información (artículo 97, fracción VIII, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal). Este apartado se divide en:

VII.1. Difusión

VII.2. Requisitos de Acceso

VII.3. Procedimientos de Acceso

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso



Apartado

Contenidos

VII.1. Difusión

7.1. Describir la forma como el programa social se dará a conocer a la población, así como los cambios, en su caso, de que sea objeto el mismo. **Los medios de difusión deberán ser acordes con el tipo de población objetivo de que se trate: menores de edad, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de analfabetismo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas,** entre otros; y los lugares en los que se ubica la población. La difusión podrá hacerse a través de medios impresos, electrónicos, redes sociales, convocatoria pública, entre otras.

7.2. Cuando el programa social se difunda por medio de acciones en territorio se deben dar a conocer las formas y lugares en los que se realizará la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana, entre otras.

7.3. Incluir los teléfonos, sitios o páginas de internet, horarios y lugares donde se pueda solicitar la información sobre el programa social, así como las unidades administrativas responsables de las mismas.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Apartado

Contenidos

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Precisar con claridad cuáles son los requerimientos a cumplir para ser personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate: menores de edad, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de analfabetismo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, entre otros; **cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.**

7.5. Indicar toda la documentación a presentar para comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse la persona solicitante, el lugar y horarios de atención (**sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria o derechohabiente cumple con los criterios de elegibilidad; mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate:** menores de edad, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de analfabetismo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, entre otros).

En caso de que proceda, se deben incluir acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

7.6. Indicar que en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Apartado

Contenidos

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Indicar la forma en que se accederá al programa social: **a demanda** (o a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante **convocatoria pública** (se debe publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos, en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, deberá incluir una síntesis de las Reglas de Operación).

7.8. Establecer claramente los **criterios con base en los cuales la institución incluirá a las personas beneficiarias o derechohabientes**, y las áreas responsables u órganos de la inclusión (comités, consejos, etc.). **Los criterios deben ser transparentes, equitativos, no discrecionales y deberán ser acordes con el tipo de población objetivo de que se trate**: menores de edad, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de analfabetismo, personas integrantes de las poblaciones callejeras, indígenas, entre otros.

7.9. Se debe señalar que los **requisitos, forma de acceso y criterios de selección** establecidos por el programa social son públicos e indicar los lugares en que están colocados dentro de las áreas de atención del mismo (deben ser lugares visibles).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Apartado

Contenidos

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Explicitar, en todos los casos, los **criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción** para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables. Cuando se incorporen acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios del programa, se debe indicar en este apartado.

7.11. Indicar los **mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro** de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables.

7.12. En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se tendrán que hacer explícitos **los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social**. En cuyo caso puede tomarse como referencia que en el **artículo 11 “Ciudad Incluyente”** de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Apartado

Contenidos

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.12. Indicar las formas como la persona solicitante podrá conocer el **estado de su trámite, y su aceptación o no al programa** social (carteles, listado de las personas aceptadas, publicación en páginas electrónicas, entre otros), justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso.

7.13. Indicar que la institución entregará a las personas solicitantes un **comprobante de haber completado su registro** al programa social.

7.14. Indicar que en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. Informar que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Apartado	Contenidos
VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal	<p>En caso de que existan requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias, se debe:</p> <p>7.16. Precisar cuáles son los requerimientos a cumplir para permanecer en el programa, así mismo señalar las causales de baja o suspensión de personas beneficiarias, indicando en este último caso la temporalidad de dicha suspensión y los requerimientos que deberán atenderse para subsanar ésta; éstos tendrán que ser acordes con los objetivos del mismo.</p> <p>7.17. En cualquiera de los tres casos anteriores, indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.</p>

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Apartado	Contenidos
VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal	<p>En caso de que existan requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias, se debe:</p> <p>7.16. Precisar cuáles son los requerimientos a cumplir para permanecer en el programa, así mismo señalar las causales de baja o suspensión de personas beneficiarias, indicando en este último caso la temporalidad de dicha suspensión y los requerimientos que deberán atenderse para subsanar ésta; éstos tendrán que ser acordes con los objetivos del mismo.</p> <p>7.17. En cualquiera de los tres casos anteriores, indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.</p>



VIII. Procedimientos de Instrumentación

Se refiere al plan de acción del programa social, por lo cual se deben señalar todas las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo en el cual se realizarán y las autoridades responsables de su ejecución.

VIII.1. Operación

VIII.2. Supervisión y Control

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Apartado

Contenidos

VIII.1. Operación

8.1. Indicar todas las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente los bienes y/o servicios, garantizando su atención completa. **Cuando se incorporen acciones afirmativas para las mujeres en la operación del programa o proyecto, se deben indicar en este apartado.**

8.2. Señalar las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada.

8.3. Señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Señalar que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Apartado

Contenidos

VIII.1. Operación

8.5. Especificar que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir la persona solicitante.

8.6. Indicar que se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Indicar que durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Indicar que la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Apartado	Contenidos
VIII.2. Supervisión y Control	<p>8.6. Señalar las actividades y procedimientos internos de supervisión y control de cada una de las actividades del programa social, indicando los instrumentos a utilizar: indicadores, sistemas de información, informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales) y/o encuestas, entre otros.</p> <p>8.7. Indicar las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social.</p>

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Se refiere a la **obligación** de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México **de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver** en primera instancia los **reclamos e inconformidades** de parte de personas beneficiarias o derechohabientes que crean que **han sido perjudicados** en la aplicación del programa social por una **acción u omisión** del personal responsable del mismo.



IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Contenidos

9.1. **Indicar cuáles son los procesos para interponer las quejas** (deben ser ágiles y expeditos) y se hará explícito cómo realizarlos. Señalar **los medios con que cuenta la dependencia** para recibir las quejas (escritos, buzones, módulos de atención, vía telefónica, encuestas, página internet, etc.) **y los lugares** en los que están colocados o disponibles.

9.2. Indicar las **áreas de recepción**, atención y seguimiento de las quejas, los **procesos para conocer las resoluciones**, **los plazos** de respuesta y, **en caso de inconformidad, los recursos legales** y administrativos con que cuentan las personas beneficiarias o derechohabientes, incluyendo la Contraloría Interna de la dependencia o entidad de que se trate.



**De manera Textual se retomarán
los apartados 9.3, 9.4 y 9.5**



Contenidos

9.3. Informar que en caso de que la dependencia o **entidad responsable del programa social no resuelva** la queja, las **personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas** por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la **Procuraduría Social de** la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, **LOCATEL**, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a **la Contraloría General** de la Ciudad de México.

9.4. Indicar que **se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria** por acción u **omisión por parte de las personas servidoras públicas** en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Informar que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para **denunciar cualquier delito electoral** es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).



X. Mecanismos de Exigibilidad

La exigibilidad refiere a que **los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas** y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a **los mecanismos** a través de los cuales **las personas** beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales **pueden hacer efectivos sus derechos** y exigir el acceso a los servicios garantizados.



X. Mecanismos de Exigibilidad

Contenidos

10.1. **Señalar los lugares** en donde las dependencias y/o entidades **tienen a la vista** del público los **requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos** para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social.

10.2. **Indicar los procedimientos** (que deben ser ágiles y efectivos) para que se pueda exigir a la autoridad responsable el **cumplimiento del servicio** o prestación.



**De manera Textual se retomarán
los apartados 10.3, 10.4 y 10.5**



X. Mecanismos de Exigibilidad

Contenidos

10.3. Se deberá **especificar textualmente** que: *“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:*

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”



X. Mecanismos de Exigibilidad

Contenidos

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal **se deberá de señalar de manera textual** que: *“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:*

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;*
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;*
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;*
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;*
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;*
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;*



X. Mecanismos de Exigibilidad

Contenidos

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Indicar que *la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.*



XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la LDSDF, **las evaluaciones constituyen** procesos de **aplicación de un método sistemático** que permite **conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social**. Las evaluaciones deberán **detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas** y, en su caso, **formular las observaciones** y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La **Evaluación Interna** es la que **deben efectuar quienes implementan los programas sociales**, anualmente y conforme a **los lineamientos que emita el Consejo** de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se **cuantifican los avances** o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.





**De manera Textual se retomarán
los apartados 11.1 y 11.2**



XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Apartado	Contenidos
XI.1. Evaluación	<p>11.1. Indicar que, <i>tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.</i></p> <p>11.2. Indicar textualmente que <i>la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.</i></p>



XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Apartado

Contenidos

XI.1. Evaluación

11.3. Señalar la **unidad técnico-operativa** responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que **en las Reglas de Operación se deben indicar las fuentes de información de gabinete** (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) **y, en su caso, las de campo** (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) **que se emplearán para la evaluación.**



XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Apartado	Contenidos
XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados	<p>11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.</p> <p>11.6. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:</p>



XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin										
Propósito										
Componentes										
Actividades										



Objetivo

Fin: el objetivo al cual **aporta la resolución del problema**. Es la descripción de **cómo el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema** de desarrollo o a la consecución de objetivos estratégicos.

Propósito: la **situación del “problema resuelto”**. Es el **resultado directo** logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes o servicios) otorgados por el programa.

Componentes: los **productos o servicios que el programa o proyecto entrega** para resolver el problema, es decir para cumplir con su propósito.

Actividades: las **acciones necesarias para generar los productos** que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).



Indicador

Se integran los **conceptos relevantes a medir de cada uno de los cuatro niveles de objetivos** en forma de indicadores. Son el instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances para la evaluación de los resultados alcanzados. Es importante que **los indicadores planteados tengan relación directa con el nivel en que se encuentra el objetivo**. Debe ser relevante para los propósitos que busca el programa, claro para no dar lugar a ambigüedades y estar basado en información confiable y verificable.

Fórmula de Cálculo

Describe la **fórmula en que se calculará el indicador propuesto**, es decir, es la expresión matemática del indicador. Los tipos de fórmulas más usadas son; **porcentajes (proporciones), tasas de variación, promedios e índices**.



-**De eficacia:** apuntan a medir el **nivel de cumplimiento de los objetivos**.

-**De eficiencia:** busca medir **qué tan bien se han utilizado los recursos** en la producción de los resultados.

Para ello establecen una relación entre los productos o servicios generados por el proyecto y el costo incurrido o los insumos utilizados.

-**De calidad:** buscan **evaluar atributos de los bienes o servicios producidos** por el proyecto **respecto a normas o referencias externas**. Con frecuencia se utilizan como indicadores de calidad en proyectos que entregan servicios a los Beneficiarios, el **nivel de satisfacción** de éstos según los resultados de encuestas.

-**De economía:** miden la capacidad del proyecto o de la institución que lo ejecuta para **recuperar los costos** incurridos, ya sea de inversión o de operación. Dicha recuperación puede ser vía aportes de los usuarios, contribuciones de otras entidades, venta de servicios, entre los principales.

Tipo de
Indicador





Unidad de Medida

- Se refiere a **la unidad en la que está calculada el indicador**, es decir, porcentaje, pesos, personas beneficiarias, solicitudes, entre otras.

Desagregación

- Se refiere a si el cálculo del indicador se desagregará **por sexo, demarcación territorial, grupo etario, entre otros.**



Columna/ Información que debe contener

Medios de Verificación

- Son las **fuentes de información para el cálculo y monitoreo de los indicadores**. Se debe procurar que estas **sean públicas** y se debe **precisar el nombre completo** del documento, base de datos, estadística o informe.

Unidad Responsable

- Se refiere **al área que** dentro del programa social, la dependencia o entidad responsable del mismo, **se encarga de dar seguimiento a la medición del indicador**.



Columna/ Información que debe contener

Supuesto

- Son **factores externos**, que están fuera del control de la institución responsable de un programa, pero que **inciden en el éxito o fracaso** del mismo (riesgos ambientales, financieros, institucionales, climatológicos, sociales u otros que pueden hacer que el mismo fracase). **El riesgo se expresa en la Matriz de Indicadores como un supuesto que debe ser cumplido para lograr los objetivos a cada nivel.** El supuesto es **condición que tiene que darse** para que se cumpla la relación de causalidad en la jerarquía de objetivos.

Meta

- El **nivel de logro del objetivo que se espera alcanzar** al final del ejercicio fiscal.



**De manera Textual se retomará
el apartado 11.7**



XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Apartado	Contenidos
XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados	11.7. Se debe indicar que <i>los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.</i>



XII. Formas de Participación Social

Como lo menciona la **LDSDF** y de acuerdo a lo establecido por la **Ley de Participación Ciudadana** del Distrito Federal, **la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación** de los programas y acciones de desarrollo social.



XII. Formas de Participación Social

Contenidos

12.1. Indicar **la forma como participan en la planeación, programación, implementación y evaluación** de los programas y acciones de desarrollo social la población: **de manera individual y/o colectiva**; a través de **algún órgano de representación** como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

12.2. Además **señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación**, entre otras.



XII. Formas de Participación Social

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Se refiere a si **el programa social lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas** o acciones sociales, ya sea de la **misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras**, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.



XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Contenidos

13.1. **Establecer el nombre de los programas o acciones sociales** con los cuales se articula, así como el de la o **las dependencias o entidades responsables** de los mismos.

13.2. Las **acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran**, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas.



XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas



XIV. Mecanismos de Fiscalización

La **Contraloría General** de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, **vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos**, por lo que se deberá:

Contenidos

14.1. Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

**De manera Textual se retomará
el apartado 14.2, 14.3, 14.4 y
14.5**



XIV. Mecanismos de Fiscalización

Contenidos

14.2. Señalar textualmente que *como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.*

14.3. Señalar textualmente que *la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.*



XIV. Mecanismos de Fiscalización

Contenidos

14.4. Señalar **textualmente** que *se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.*

14.5. Indicar **textualmente** que *las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.*



XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

Contenidos

15.1. *De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página (sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información):*

- La actualización anual de los **criterios de planeación y ejecución del programa**, que especifican las **metas y objetivos** y el **presupuesto público** destinado para ello;



XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

Contenidos

- En tanto que la siguiente información del programa social será **actualizada mensualmente**: *a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales;*



XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

Contenidos

o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.



XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Al respecto se entenderá por **padrón de beneficiarios** a la **relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social** y que **cumplen los requisitos** de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).



**De manera Textual se retomarán
los apartados 16.1, 16.2, 16.3,
16.4, 16.5 y 16.6**



XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Contenidos

16.1. Señalar que, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, *publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.*



XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Contenidos

16.2. **Indicar que, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo** la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, **entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.**



XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Contenidos

16.3. **Deberá señalarse que la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.**



XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Contenidos

16.4. Señalar que en el sitio de internet (XXXX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia *se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*



XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Contenidos

16.5. **Puntualizar de manera textual que** *“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.*

16.6. **Indicar textualmente que** *una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.*